

I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados	86,7	2.077	540	221	11	710
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales ..	92,1	2.077	540	—	15,5	760

II. Ensayos complementarios.

a) Prueba de potencia sostenida a 1.000 ± 25 revoluciones por minuto de la toma de fuerza

Datos observados	85,6	2.048	1.000	224	11	710
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales ..	90,9	2.048	1.000	—	15,5	760

b) Prueba a la velocidad del motor — 2.300 revoluciones por minuto — designada como nominal por el fabricante para trabajos a la barra y a la toma de fuerza.

Datos observados	92,6	2.300	598/ 1.123	226	11	710
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales ..	98,3	2.300	598/ 1.123	—	15,5	760

III. Observaciones: El tractor posee un eje de toma de fuerza normalizado de 540 revoluciones por minuto y 1.000 revoluciones por minuto en cada extremo respectivamente, transmitiendo a 1.000 revoluciones por minuto la potencia que se expresa en el ensayo complementario a).

11110 RESOLUCION de 20 de diciembre de 1984, del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica, por la que se divide en dos accésit el premio «Jorge Pastor 1984».

De acuerdo con las facultades concedidas al Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica por el artículo segundo de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de septiembre) que creó el premio «Jorge Pastor» para trabajos técnicos o científicos en materias que supongan un progreso en cualquier campo de la protección de los vegetales, con la Orden del Ministerio de Agricultura y Pesca de 10 de junio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto) y con la Resolución del citado Servicio de 5 de marzo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de mayo) y a propuesta del jurado designado por el Subdirector general, Jefe del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica, integrado por el ilustrísimo señor don Manuel Arroyo Varela, Catedrático de Entomología ETSIA de Madrid; ilustrísimo señor don Eloy Mateo Sagasta, Catedrático de Fitopatología ETSIA de Madrid; ilustrísimo señor don Manuel García de Viedma, Catedrático de Entomología de la ETSIM de Madrid, Miembro de la Real Academia de Ciencias; ilustrísimo señor don Fernando López de Sagredo, Catedrático de la ETSIA de Madrid y por el Asesor Técnico de este Servicio, ilustrísimo señor don Gonzalo Morales Suárez, se dispone:

Artículo 1.º Se declara desierto el premio «Jorge Pastor 1984».

Art. 2.º Se conceden tres accésit de 83.333 pesetas cada uno a los siguientes trabajos:

«El interés biológico del género *Cryptochaetum* Rond. (Diptera, Cryptochaetidae) y descripción de una nueva especie», de don Domingo Cadahíz Cicuéndez.

— «Virus de plantas hortícolas en invernadero», de don Miguel Rubio Huertos, don Manuel Santaolalla Cerezo, don Rodrigo Moreno San Martín, don José Ramón Díaz Ruiz y don Dionisio López Abella.

— «Contribución al estudio epidemiológico del ascomiceto *Sclerotium (Lib)*», de don Juan Antonio Torés Montora y don Ramón Moreno Vázquez.

Madrid, 20 de diciembre de 1984.—El Subdirector general Jefe del Servicio, José Luis Cervigón Cartagena.

11111 RESOLUCION de 27 de diciembre de 1984, del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos del término municipal de Villacid de Campos (Valladolid).

A instancia del Ayuntamiento de Villacid de Campos (Valladolid), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos, que en su término municipal, concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha tramitado por la Sección de Conservación de Suelos un Plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que han dado su conformidad los interesados, las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º del Decreto de 12 de julio de 1962.

En consecuencia este Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, ha acordado:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola del citado término municipal de una extensión de 2.361 Ha quedando afectadas la totalidad de la superficie.

Segundo.—El presupuesto es de 8.113.469 pesetas de las que 6.187.943 pesetas serán subvencionadas y las restantes 1.925.526 pesetas a cargo de los propietarios.

Tercero.—De acuerdo con la legislación vigente este Instituto dictará las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de las fincas afectadas, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta de los propietarios en el caso de que éstos no las realicen.

Madrid, 27 de diciembre de 1984.—El Director, Angel Barbero Martín.

11112 RESOLUCION de 28 de diciembre de 1984, del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de Reparaciones de daños causados por la tormenta del 7 de septiembre de 1984 en los términos municipales de Lezuza y Balazote (Albacete).

A instancia de los propietarios de las fincas afectadas por la tormenta del 7 de septiembre de 1984 en los términos municipales de Lezuza y Balazote (Albacete), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en las mismas concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha tramitado por la Sección de Conservación de Suelos un Plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que han dado su conformidad los interesados, las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º del Decreto de 12 de julio de 1962.

En consecuencia este Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, ha acordado:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Reparación de daños causados por la tormenta del 7 de septiembre de 1984 en los términos municipales de Lezuza y Balazote (Albacete).

Segundo.—El presupuesto es de 5.372.932 pesetas y será integrado subvencionado.

Tercero.—De acuerdo con la legislación vigente este Instituto dictará las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de las fincas